



*Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

**INFORME DE AUDITORIA NRO. 23 /2018  
CIRCULAR NRO. 1/2003 SIGEN**

**I- Objeto de la Auditoria**

Realizar el análisis dispuesto en la Circular Nro. 1/03 SIGEN, consistente en la evaluación del cumplimiento de:

- a) Incompatibilidades Decreto 894/01 y norma modificatorias
- b) Cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal. Decisión Administrativa Nro. 104/01 y normas complementarias.
- c) Tope Salarial Decreto Nro. 172/02 y normas modificatorias.

**II- Alcance de las Tareas**

Las tareas de auditoria se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoria Gubernamental, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación, y lo expuestos en nuestro Plan de Auditoria para el corriente año.

Las actividades de recopilación de información necesaria para evaluar el funcionamiento del circuito, se llevó a cabo durante los meses de Enero a Diciembre del corriente año, desarrollando procedimientos de control sobre legajos, planillas de horarios, consultas por Internet, y diversas reuniones llevadas a cabo con personal del Departamento de Recursos Humanos y Organización, Directores y la Gerencia de Administración.

Si bien por Circular N° 2/2018 SIGEN fue derogada la presente, se consideró oportuno informar los procedimientos efectuados, atento que no fueron incluidos en otros Informes de Auditoría

**III. Marco Normativo**

- Decreto N° 894/01 Incompatibilidades
- Decisión Administrativa N° 104/01 Cumplimiento efectivo prestaciones de personal.
- Decreto N° 172/02 Tope Salarial



*Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

#### **IV. Aclaraciones Previas**

Con relación al Decreto 894/01, el cual estableció la incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración, independientemente de su vinculación laboral o contractual, esta Unidad de Auditoría Interna realiza periódicamente controles sobre legajos de personal, efectuando como procedimiento de auditoría la verificación de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de incompatibilidades.

Respecto al efectivo cumplimiento de las prestaciones del personal, Decisión Administrativa 104/01, se indicó que los sistemas de control biométrico se encuentran operativos en las distintas áreas y que se ha ido trabajando, conjuntamente con la unidad Informática de la Gerencia de Programas y Proyectos, para poner a punto los controles y las bases relacionadas, estando en la actualidad solucionando algunas cuestiones técnicas que impiden contar con información en tiempo y forma.

No obstante lo expuesto precedentemente, esta Unidad de Auditoría sigue recepcionando planillas de asistencia mensual, remitidas por los Gerentes, Directores y Jefes de Areas, a fin de avalar dichas asistencias.

Con relación al tope salarial dispuesto por el Decreto 172/02 y sus modificatorios, que establece la retribución que por todo concepto perciben los funcionarios que se desempeñan en cargos políticos, como consecuencia del dictado del Decreto 782/06, el mismo ha sido derogado.

El Decreto 782/06 actualmente se está aplicando en el Instituto a la liquidación de haberes correspondiente al cargo de Presidente.



*Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

## **V. Consideración de Objetivos Estratégicos**

Matriz Legal: Se verificó el cumplimiento de las Normas legales en vigencia

## **VI. Opinión del Auditado**

Se recibió la Nota 2018-66521149 de la Dirección de Recursos Humanos y Organización, indicando que los términos volcados en el presente Informe son consecuentes con la información y documentación con la que se cuenta en la Dirección.

## **VII. Conclusiones**

De las tareas de auditoría realizadas, no se observan nuevas situaciones pasibles de observación.

Respecto a la observación existente de los relojes de acceso, se ha informado que se están realizando adecuaciones técnicas para obtener información oportuna y confiable, estando por ende en proceso de regularización definitiva la misma.

**EZEIZA, 19 de Diciembre de 2018.**

**FRASER  
Daniel  
Osvaldo**

Firmado digitalmente  
por FRASER Daniel  
Osvaldo  
Fecha: 2018.12.19  
13:12:52 -03'00'